

VISTOS:

El Memorando N° D000046-2023-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos correspondientes; y el Acta N° 16-2023 de la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14 del mencionado Decreto Legislativo establece que el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N.° 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 084-2019-JUS, de fecha 28 de marzo de 2019, se designa al señor abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia, como Procurador Público del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 000252-2023-P-PJ, de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente del Poder Judicial solicita a la Procuraduría General del Estado se dispongan medidas urgentes respecto a las denuncias propaladas en un medio de comunicación en relación al Procurador Público del Poder Judicial;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de mayo de 2023, dirigida al Procurador General del Estado, el señor abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia presenta su renuncia irrevocable al cargo de Procurador Público del Poder Judicial;

Que, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria, procedió a evaluar y deliberar sobre los hechos relacionados al pedido contenido en el Oficio N° 000252-2023-P-PJ y la carta de renuncia presentada por el Procurador Público del Poder Judicial, a fin de adoptar el acuerdo correspondiente;

Que, en la referida sesión, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado acordó aceptar por mayoría simple la renuncia presentada por el señor abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia al cargo de Procurador Público del Poder Judicial, con el voto singular de su Presidente emitido en el sentido de aplicar al caso la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; y dispone que se emita el acto resolutivo correspondiente y su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad;

Con los vistos de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Información y Registro y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de Renuncia

Aceptar la renuncia del señor abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia al cargo de Procurador Público del Poder Judicial, conforme a los fundamentos precisados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor abogado Marco Antonio Asunción Palomino Valencia y a la Secretaría General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, para el registro correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado